

la Central Electoral y dicha Inscripción se deberá efectuar para estas elecciones dentro de un plazo de noventa días.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Ml. de J. Troncoso de la Concha,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

C. Armando Rodríguez,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3422.

NUMERO 46.

En uso de las facultades de que está investido promulga el siguiente

DECRETO :

Art. 1º. Los Límites que deben separar las Comunes de Neyba y de Duvergé, y que no fueron fijadas claramente en el Decreto erijiendo esta última en entidad comunal, dando hoy lugar a litijios entre ambas con respecto a la jurisdicción en que se deben considerar situados los bateyes No. 7 y No. 8 de la Barahona Company, serán en lo sucesivo los siguientes:

Partiendo del punto denominado “La Zanja” a “Monte Boni-

to"; de abí linea recta hasta "El Corral de Ambrocio" o "Charco Hondo"; de este punto al "Alto de la Tuna", a la "Madre del Muerto", punto este donde se encontraban los habitantes de Neyba y Duvergé en la limpia de los Caminos, y desde este punto linea recta hasta el "Lago de Enriquillo". De la Cabeza de la "Is-la Cabra" al lugar denominado "Preutan" lugar situado entre Jimaní y Boca de Cachón y límite concedido para la limpieza de caminos por los habitantes de ambas secciones; de "Preutan" siguiendo la dirección S. O. hasta el lugar denominado "Tierra Prieta"; de este punto, siguiendo siempre el S. O. la línea parte la "Gran Sabana" y continúa hasta la Cabeza de la "Laguna del Fondo".

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, años 80º de la Independencia y 59º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.

Presidente Provisional de la
República Dominicana.

Refrendado:

M. de J. Troncoso de la Concha,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía:

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS.
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3422.

NUMERO 47.

En uso de los poderes de que está investido, y con el acuerdo previo estipulado en el Artículo 2 del Entendido de Evacuación,

DECRETA:

ARTICULO 1.— Se destinan de los fondos de la Tesorería